

09-05-2009



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
14 y 15ok
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

CLAVE: SEM000198 FECHA EXPEDICIÓN: 04-Enero-2017
 FOLIO TRÁMITE: 70,738
 NOMBRE: GONZALEZ CORONA MARTHA
 UBICACIÓN: DELICIAS EXTERIOR: SON INTERIOR:
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS VENTA DE MARISCOS
 SUPERFICIE: 10.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mix
 DIAS AMPARADOS: 50 IMPORTE: \$1,520.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

DÍAS DE TRABAJO				TOTAL			
LUNES	SI	DE: 11:00:29 a	A: 05:00:29 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:29 a	A: 05:00:29 p
MARTES	SI	DE: 11:00:29 a	A: 05:00:29 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:29 a	A: 05:00:29 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 11:00:29 a	A: 05:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 11:00:29 a	A: 05:00:29 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



P.T.

Martha

AUTORIZO: **L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO: **GONZALEZ CORONA MARTHA**

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de vistas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonar remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo